

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10920 *Conflicto positivo de competencia nº. 5625-2016, en relación con los artículos 2, 4, 5, 7, 8 apartados 1, 2 párrafo segundo y 3, 12, 17, disposición adicional segunda y disposiciones finales segunda y quinta del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

Conflicto positivo de competencia número 5625-2016, en relación con los artículos 2, 4, 5, 7, 8 apartados 1, 2 párrafo segundo y 3, 12, 17, disposición adicional segunda y disposiciones finales segunda y quinta del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 5625-2016, promovido por el Gobierno de Cataluña, en relación con los artículos 2, 4, 5, 7, 8 apartados 1, 2 párrafo segundo y 3, 12, 17, disposición adicional segunda y disposiciones finales segunda y quinta del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Madrid, 15 de noviembre de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.